

que desde este día quedan paralizadas
todas las negociaciones de D. C. y de ratificación de
la considerable suma que se
sobre sus fondos.

El Sr. Intendente Subdelegado en la
Prov. de Murcia y Coronado Pral.
está penetrado al estado de estos
fondos y dispuesto a contribuir a su
alivio como practicamente se experi-
mentó por sus hechos; y cerciorado
ahora del extraordinario apuro en
que se encuentra esta Corporación por
las últimas Ocurencias de retención
de productos de Arbitrios y de las de
pago en los Decretos Pral. que por el
D. C. sin duda alguna, con su apoyo,
la Superioridad proseguirá al efecto
y pronto remedio a una tan grave
y urgente necesidad.

El Coronado de D. C. en Desempeño
de sus Deberes lo hace a sí presente
por los efectos que de su expuesta y por
el bien público de que tan amante
es esta Corporación que le representa.
Cartagena, 10. de Mayo de 1830.

Simon Gonzalez

X

